



.....
CECILIA BARBIERI QUINO
 Secretaria General
 MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Viceministerial

Jesús María, 21 JUL. 2020

N° **053-2020** DE/VRD

VISTOS:

El Informe N° 214-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP y el Informe N° 227-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 685-2020-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y, en dicho marco, se expidió la Resolución Ministerial N° 1947-2019-DE/SG del 18 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado TUO, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto y de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el literal a) del artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 013-2019-EF/50.01, señala que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Que, las Unidades Ejecutoras 003. Ejército Peruano, 005. Fuerza Aérea del Perú y 006. Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA, han comunicado que poseen marco presupuestario en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, asignados a Proyectos de Inversión sin operación de endeudamiento interno vigente, los cuales -por su naturaleza y necesidad- no pueden ser empleados dentro de dichas Unidades Ejecutoras, constituyéndose en marco presupuestario de libre disponibilidad para el Pliego;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0035-2020-DE/VRD del 23 de abril de 2020, se autorizó una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa para el Año Fiscal 2020, por el importe de SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO CATORCE Y 00/100 SOLES (S/ 7 106 114,00), con la finalidad de continuar la ejecución de UN (1) Proyecto de Inversión y una (1) intervención del Núcleo Básico de Defensa;

Que, mediante los informes de vistos, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, señala que dadas las dificultades operativas presentadas en el Módulo "Modificación del Presupuesto en Inversiones Públicas - Año 2020", y el tiempo transcurrido, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Viceministerial N° 0035-2020-DE/VRD;

Que, a través de los precitados informes la Dirección de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que existe marco presupuestario disponible en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que, en virtud a la persistencia del requerimiento de la Marina de Guerra del Perú para el financiamiento del Proyecto de Inversión "Instalación de un Sistema Integral de Vigilancia Electrónica del área comprendida entre el Litoral y la milla 50 del Dominio Marítimo Peruano" (CU N° 2186242), podrían orientarse a favor de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, hasta por el importe total de TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 3 510 500,00), para los efectos antes mencionados;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú con cargo a las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano y 005: Fuerza Aérea del Perú, del Presupuesto Institucional del Pliego 026 Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2020;

Que, el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 001-2020-DE/SG del 2 de enero de 2020, delega al Viceministro de Recursos para la Defensa, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2020, correspondiente al Pliego 026 Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, Resolución Ministerial N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;



.....
CECILIA BARBIERI QUINO
Secretaria General
MINISTERIO DE DEFENSA



CECILIA BARBIERI QUINO
Secretaría General
MINISTERIO DE DEFENSA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.-

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú y 005: Fuerza Aérea del Perú, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.-

Dejar sin efecto la Resolución Viceministerial N° 035-2020-DE/VRD del 23 de abril de 2020.

Artículo 4.-

Notificar copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú y 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSÉ MANUEL BOGGIANO ROMANO
Contralmirante (r)
Viceministro de Recursos para la Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO N° 1

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
FORMATO A SER UTILIZADO PARA MAS DE DOS UNIDADES EJECUTORAS

(En Soles)

SECTOR : 26 DEFENSA
PLIEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Viceministerial N°

CECILIA BARBIERI QUINO
Secretaria General
MINISTERIO DE DEFENSA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES ORIGALES DE CRÉDITO

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORÍA / PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / ACTIVIDAD / GENERICA		6	6	6	Total General
		2190077: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCIONES DE COMANDO EN LOS PUESTOS DE COMANDO DE LOS BATALLONES DE SELVA NRO 03, 04, 05 Y 08 PARA LA V DIVISION DE EJERCITO UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO, LIMITE CON COLOMBIA	6000006: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES				
003: EJÉRCITO PERUANO	SUBTOTAL	-1,755,250	0	0	0	-1,755,250	-1,755,250
	DEL NACIONAL	-1,755,250				-1,755,250	-1,755,250
	AL NACIONAL					0	0
004: MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	SUBTOTAL	0	0	0	3,510,500	3,510,500	3,510,500
	DEL NACIONAL				3,510,500	3,510,500	3,510,500
	AL NACIONAL					0	0
005: FUERZA AÉREA DEL PERÚ	SUBTOTAL	0	-1,755,250	-1,755,250	0	-1,755,250	-1,755,250
	DEL NACIONAL					-1,755,250	-1,755,250
	AL NACIONAL					0	0
TOTAL GENERAL	TOTAL	-1,755,250	-1,755,250	0	3,510,500	0	0
	DEL NACIONAL	-1,755,250			3,510,500	0	-1,510,500
	AL NACIONAL				0	0	3,510,500



